

NORMATIVA

A los efectos de correspondencia formativa a la que se refiere el Real Decreto 1363/2007 de 24 de octubre, Orden ECD/158/2014 de 5 de febrero (BOE 08/02/2014), y la Resolución de 26 de Octubre de 2011, de la Presidencia del CSD, por la que se publica el plan formativo de la modalidad deportiva de tenis (BOE 23/11/2011).

I. DEFINICIÓN

Titulado Entrenador de Tenis Nivel 2, es aquel docente capacitado para preparar a jugadores de un nivel avanzado.

II. FUNCIONES

Perfeccionar la ejecución de los elementos técnicos y tácticos, programar y dirigir entrenamientos, dirigir a deportistas y equipos, promover y participar en el desarrollo técnico de las competiciones y colaborar como tutor del periodo de prácticas correspondiente al Nivel 1 y Nivel 2.

III. DIRECCIÓN Y PROFESORADO.

Los cursos estarán dirigidos por un Director nombrado por el Comité de Docencia de la FTCV. El profesorado será designado por el Comité de Docencia de la FTCV (Bloque Específico) y por la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (Bloque Común).

IV. MATERIAL TÉCNICO Y DIDÁCTICO.

Se entregará a cada alumno el material didáctico, incluido en el precio del curso, el primer día del mismo.

V. NORMAS GENERALES.

V.1. Requisitos

- Tener superado el Nivel 1 (Monitor Nacional) y adjuntar diploma diligenciado por la CCAA correspondiente.
- Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente (también se puede acceder acreditando la superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o superior)
- Estar en posesión de la Licencia Federativa en vigor. Este documento deberá estar en vigor, al menos, desde el comienzo del curso hasta la tramitación del diploma y carnet acreditativo.
- Nivel de juego:
 - Se deberá superar una prueba de nivel de juego que se realizará con anterioridad al curso, publicándose las fechas en el Calendario de Actividades y Cursos del Área de Docencia de la FTCV. Esta prueba, una vez superada, tendrá validez durante los siguientes 18 meses a su consecución.
 - Colectivos exentos de la prueba de juego:
 1. La condición de deportista de alto nivel. La condición de deportista de élite de nivel A o deportista de élite de nivel B de la Comunidad Valenciana.
 2. Quienes acrediten la condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.



• V.2. Inscripción

Para formalizar la inscripción será necesario aportar la siguiente documentación, vía e-mail o por correo ordinario:

- Hoja de Solicitud de inscripción al curso, debidamente cumplimentada.
- 1 fotografía tamaño carnet.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la Licencia Federativa del año en curso.
- Fotocopia de la titulación de Monitor Nacional (Nivel 1) por ambas caras.
- Fotocopia Titulación Académica requerida.
- Copia del resguardo bancario (ingreso de la reserva).

El número de alumnos será de 15 a 20 aprox. y la lista de asistentes se realizará por riguroso orden de inscripción (fecha de pago de la cuota). La Federación de Tenis de la Comunidad Valenciana se reserva el derecho de anular el curso en el caso de que no se alcance el número mínimo de alumnos establecido.

V.3. Carga Lectiva

BLOQUE COMÚN (160 horas):

Compuesto por módulos transversales de carácter científico y técnico general, que son coincidentes y obligatorios para todas las especialidades. La FTCV matriculará al alumno en el bloque común y éste confirmará su inscripción adjuntando el justificante del abono de la TASA correspondiente. Distribución carga lectiva BC:

Área	Total horas
Bases del aprendizaje deportivo	45
Bases del entrenamiento deportivo	65
Deporte adaptado y legislación deportiva	20
Organización y legislación deportiva	20
Deporte y género	10

BLOQUE ESPECÍFICO (180horas):

Contiene los módulos de formación deportiva de carácter científico y técnico propios del tenis. Se regula en el Plan Formativo (PF) de la modalidad establecido por Resolución del CSD (el PF desarrolla el Requisito Específico de Acceso, el Bloque Específico y los Periodos de Prácticas). Distribución:

Área	Hrs.presenciales	Hrs.semipresenciales
Fundamentos Técnico – Tácticos para jugadores de competición	30	25
Didáctica del tenis para jugadores de competición	20	10
Desarrollo profesional	0	25 (a distancia)
Deporte Adaptado	10	10
Entrenamiento Deportivo	30	20

En el bloque específico también se realizará un EXAMEN DE JUEGO, será una calificación más dentro del propio bloque, que contará en el cómputo total de calificaciones por asignatura.

PERÍODO DE PRÁCTICAS: 200 horas.

Se realizará tras finalizar el período lectivo, y podrá iniciarse siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el alumno haya superado la totalidad de las áreas del Bloque Específico.
- Que el alumno haya superado la totalidad de las áreas del Bloque Común o se encuentre matriculado en el mismo.

Las prácticas siempre deberán estar supervisadas por un tutor que como mínimo tenga la titulación de Nivel 2. El alumno deberá comunicar a la FTCV dónde va a realizar las prácticas. La Memoria Final de las prácticas deberá cumplir la normativa correspondiente. Las fechas del período de prácticas serán entre el 15 de diciembre del año en curso y el 15 de diciembre del siguiente año. En caso de no entregarlas en el plazo establecido, aunque tenga el resto de contenidos aprobados, el alumno será NO APTO

Convalidación: Según la ORDEN ECD/158/2014, todos aquellos alumnos que acrediten una experiencia laboral superior al doble de las horas establecidas, es decir 400 horas, y se haya realizado, en su totalidad, antes del comienzo del bloque específico, deberán presentar la siguiente documentación para obtener la convalidación total del Bloque de Prácticas.

- a) En el caso de trabajadores por cuenta ajena, se acreditará mediante contrato de trabajo donde haya adquirido dicha experiencia en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado la actividad.
- b) En el caso de trabajadores por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.

V.4. Convocatorias

El alumno tendrá derecho dos convocatorias, una Ordinaria que tendrá lugar al acabar el período lectivo y otra que tendrá carácter extraordinario y que se celebrará dentro de un plazo no inferior a treinta días ni superior a tres meses, a partir del día siguiente a la fecha de celebración de la última sesión de evaluación de la Convocatoria Ordinaria.

Correrá convocatoria aquella calificada como “NO PRESENTADO”.



El alumno tendrá derecho a revisar su examen, si así lo estima oportuno, siempre y cuando lo solicite al Área de Docencia en un plazo no superior a un mes desde que se le comuniquen los resultados.

En caso de que un alumno no logre obtener la titulación en la segunda convocatoria deberá matricularse y realizar el curso de nuevo con las asignaturas que estén calificadas como "NO APTO" para alcanzarla.

V.5. Obligatoriedad de asistencia a clase.

El alumno podrá ausentarse de la clase previa petición al profesorado y por causas justificadas, debiendo notificar oficialmente la ausencia.

En cualquier caso, las faltas reiteradas de asistencia tendrán como efecto la anulación del módulo, (o módulos), que se impartan durante ese periodo.

Dos faltas de asistencia injustificadas anularán igualmente el módulo, (o módulos), que se vea afectado.

VI. BLOQUE COMÚN: IMPARTIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

En el bloque común se imparten un porcentaje de los contenidos a distancia a través de un Aula Virtual como complemento de las clases presenciales teóricas y prácticas por lo que es imprescindible que el alumno disponga al menos de:

- Un ordenador con navegador de internet con los que poder conectarse al curso y contactar con los profesores.
- Una cuenta de correo electrónico.
- Programa Adobe Reader (gratuito).

El período de matriculación será en el mes de JUNIO, el alumno deberá abonar la TASA correspondiente. El bloque común se celebrará de septiembre a diciembre, habrá una jornada presencial además de una convocatoria ordinaria y extraordinaria, también presenciales. El lugar de celebración será la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (FCAFE) en Valencia, en horario de 9 a 14 horas.

VI.I Superación de áreas por COMPENSACIÓN

El alumno que acredite titulaciones universitarias o de formación profesional relacionadas con la actividad física y el deporte, deberán solicitar la convalidación de áreas del bloque común ante el Consejo Superior de Deportes. Titulaciones que convalidan: Técnico en conducción, TAFAD, Magisterio, Licenciatura AF y D, Grado CAF y D.

Si algún aspirante, tiene aprobado el "Bloque Común" por otra Federación de este Curso, debe solicitar la compensación de dicho Bloque en la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, 15 días antes del comienzo del Curso, rellenando un documento facilitado por esta Federación o en la web: www.formaciondeportiva.es en su APARTADO DE COMPENSACIÓN DE ÁREAS.



VII. BLOQUE ESPECÍFICO: IMPARTIDO POR LA FTCV:

De forma habitual el Bloque Específico se impartirá en tres semanas lectivas y dos días de exámenes. El horario será de lunes a viernes aproximadamente de 9 a 16 hrs.

La Dirección del curso tiene la potestad para aplicar cualquier modificación que considere oportuna, comunicándolo con un margen prudencial al alumno.

Las fechas, lugar, importe, solicitud e información general de cada curso, la encontraréis en el Calendario de Actividades y Cursos del Área de Docencia de la FTCV que publicará en su web: www.ftcv.es/docencia

La matriculación en el Bloque Específico será efectiva cuando recibamos el primer pago de la reserva correspondiente junto a la solicitud, el resto de pagos deberán realizarse antes del comienzo del curso. El alumno no podrá acceder al curso sino tiene abonada la totalidad del mismo.

VII. ACCESO DE ALUMNOS CON UNA TITULACIÓN ACADÉMICA DE OTRO PAÍS

Todos aquellos alumnos que presenten una titulación académica correspondiente a otro país, deberán previamente al inicio del curso solicitar la homologación o convalidación al sistema educativo español de los estudios que acreditan. Para ello deben dirigirse en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a la Subdirección de Títulos y Reconocimientos de Cualificaciones.

En la Comunidad Valenciana la oficina de atención al público se encuentra en las Subdelegaciones de Gobierno (Área de Alta Inspección de Educación) y allí pueden recogerse los impresos y presentar la correspondiente solicitud. También a través de la web del Ministerio, www.mecb.gob.es/educacion-mecd/ pueden descargarse los impresos.

Sedes en la Comunidad Valenciana:

- ALICANTE. Subdelegación de Gobierno – Plaza Muntanyeta, 6 – 03001 Alicante
- CASTELLÓN. Subdelegación de Gobierno – Plaza de María Agustina, 6 – 12071 Castellón
- VALENCIA. Subdelegación de Gobierno – C/ Joaquin Ballester, 39 – 46009 Valencia

VIII. DIPLOMAS.

La FTCV expedirá un título individualizado de Entrenador de Tenis Nivel 2 cuando el alumno haya finalizado con calificación de APTO los bloques común, específico y el período de formación práctica con arreglo a las especificaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden ECD/158/2014.

Dicho diploma irá diligenciado por la Dirección General del Deporte con el que se certifica la autorización de la formación impartida, a efectos del posterior reconocimiento por parte del Ministerio competente en materia de educación.

Igualmente el alumno recibirá otro diploma por parte de la Real Federación Española de Tenis acompañado de su carnet de Entrenador de Tenis de Nivel 2.

La concesión de títulos será responsabilidad del Área de Docencia de la FTCV.

ÁREA DE DOCENCIA - FTCV

